



**DIVORCIO
RAPIDO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 209 -2019-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, /2 de Julio del 2019.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°076-2012-MDNCH/ODR, seguido por los cónyuges ROGER FERNANDO GRADOS CHUNG y doña MELISSA KEIKO SATO VERGARA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N°175-2019-MDNCH/SGSCyDR/LMIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

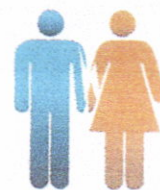
La Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Numeral 201.1 del Artículo 201° Prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Concordado con lo normado en el Numeral 201.2 del acotado artículo y dispositivo legal por el cual: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original". Y estando que de la documentación presentada se ha verificado un error material por omisión en la solicitud formulada por la recurrente se encuentra justificada y regulada en nuestro ordenamiento jurídico corresponde amparar su pretensión.

Mediante vía telefónica la Subdirección de Tramites Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita rectificación de la Resolución N° 026-2012-MDNCH-ALC, al haberse advertido un error gramatical al omitirse señalar





25
AÑOS
Bodas de Plata



**DIVORCIO
RAPIDO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

literalmente que se declara la disolución del vínculo matrimonial, en mérito a la documentación presentada por los administrados para su inscripción ante el citado Órgano Constitucional.

Al amparo de lo previsto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se procedió con emitir la Resolución de Alcaldía N° 026-2012-MDNCH-ALC, de fecha 06 de Enero del 2012, que en su que en la parte resolutive, en su Artículo Primero dice: "DECLARAR FUNDADA la disolución del Vínculo Matrimonial de los solicitantes don ROGER FERNANDO GRADOS CHUNG, identificado con DNI 15647579 y doña MELISSA KEIKO SATO VERGARA, identificada con DNI 41272523". Habiéndose incurrido en error material debiendo ser lo correcto: "DECLARAR FUNDADA la solicitud de disolución del Vínculo Matrimonial de los administrados, ROGER FERNANDO GRADOS CHUNG, identificado con DNI 15647579 y doña MELISSA KEIKO SATO VERGARA, identificada con DNI 41272523". Por lo tanto DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material en la Resolución de Alcaldía N° 026-2012-MDNCH-ALC, de fecha 06 de Enero del 2012, que en la parte resolutive de su Artículo Primero dice: "DECLARAR FUNDADA la disolución del Vínculo Matrimonial de los solicitantes don ROGER FERNANDO GRADOS CHUNG, identificado con DNI 15647579 y doña MELISSA KEIKO SATO VERGARA, identificada con DNI 41272523". Habiéndose incurrido en error material debiendo ser lo correcto: "DECLARAR FUNDADA la solicitud de disolución del Vínculo Matrimonial de los administrados, ROGER FERNANDO GRADOS CHUNG, identificado con DNI 15647579 y doña MELISSA KEIKO SATO VERGARA, identificada con DNI 41272523". Por lo tanto DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los efectos de la rectificación aprobada en el Artículo Primero, es con efecto retroactivo a la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 026-2012-MDNCH-ALC, de fecha 06 de Enero del 2012.





25
AÑOS
Bodas de Plata



**DIVORCIO
RAPIDO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub. Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



C.c.
Interesado.
SGSCyDR
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
MAS OBRAS
SUB GERENTE DE SEPARACION CONVENCIONAL
Y DIVORCIO RAPIDO
RECIBIDO
Reg. _____ Folios _____ Hora 2.50 p.m.
Fecha 12-7-19 Firma [Signature]

